EXPTE.PERSONAL**: 11-2/2023.**

**"BOLSA EMPLEO AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO."**

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR SUSTITUCIONES DE AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO , MEDIANTE CONSURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERVA( TOLEDO).**

**PRIMERA.-** *OBJETO DE LA CONVOCATORIA.*

Por Providencia de Alcaldía de fecha 23 de Mayo del 2023**,** se incoa expediente para la selección de personal laboral temporal para cubrir sustituciones por vacaciones, bajas o posibles necesidades que pudieran surgir, constituyéndose una Bolsa de Empleo Público Temporal.

A través de ésta convocatoria se pretende crear una bolsa de empleo y regular la cobertura de los puestos ofertados cuando concurra alguna de las causas señaladas en el apartado anterior.

En todo caso, estas contrataciones estarán supeditadas a las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año y la existencia de consignación económica en el presupuesto municipal.

Se convoca concurso para la constitución de una bolsa de trabajo de AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, con objeto de proceder a la contratación de personal laboral temporal según las necesidades del servicio.

**SEGUNDO.-** *NATURALEZA DEL CONTRATO Y FUNCIONES.*

Los contratos laborales serán temporales y estarán vinculados al área de trabajos asistenciales del Ayuntamiento de Cuerva, S.A.D. (Servicio de Ayuda a Domicilio) y S.A.A.D. (Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia) según el convenio que en cada momento esté en vigor con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Relación Jurídica: La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante, a el/la aspirante finalmente contratado será la de laboral con carácter temporal y jornada parcial pudiendo modificarse las horas según las necesidades del Ayuntamiento en función de las personas que en cada momento figuren en alta en el Convenio de SAD y SAAD con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**TERCERA.-** *DURACIÓN DEL CONTRATO Y RETRIBUCIONES.*

Retribuciones: serán las correspondientes al puesto de trabajo con sujeción al Convenio SAD y SAAD, y en todo caso según las horas del contrato.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará a los contratados más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La duración del contrato dependerá de las necesidades del servicio municipal correspondiente.

Las retribuciones brutas mensuales a percibir por los trabajadores contratados al amparo de las presentes bases serán acordes al S.M.I fijado para el año 2.023

*De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento al AYUNTAMIENTO DE CUERVA, con CIF P4505500A, y e-mail oficinasmunicipales@cuerva.es, para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto - Delegado de Protección de Datos: AlbertoEmmanuel Fernández afernandez@prevensystem.com*

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se encomiende, no dará a los contratados más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido en el RD Legislativo 2/2015.

**CUARTA.-** *CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.*

- REQUISITOS GENRALES.

Para ser admitidos en la convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de Marzo, del Empleado Público de Castilla –La Mancha, a saber:

**a)** Tener nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos Públicos, con las excepciones previstas en el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sean de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como a los extranjeros con residencia legal en España.

**b)** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

**c)** Tener cumplidos diecisiete años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

**d)** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubieres sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**e)** Estar en posesión de certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales o acreditar la solicitud del mismo.

**f)** Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

De acuerdo con la Orden de 18/06/2013 de la consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de los requisitos y el procedimiento de acreditación de los servicios de atención domiciliada en Castilla-La Mancha, estar en posesión de:

**a) Título de Formación Profesional de Técnico de Grado medio de atención a personas en situación de dependencia, de atención socio-sanitaria o de cuidados auxiliares de enfermería o**

**b) Certificado de profesionalidad de atención socio- sanitario a personas en el domicilio o de atención socio- sanitario a personas dependientes en instituciones sociales** previsto en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o de auxiliar de ayuda a domicilio previsto en el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.

*De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento al AYUNTAMIENTO DE CUERVA, con CIF P4505500A, y e-mail oficinasmunicipales@cuerva.es, para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto - Delegado de Protección de Datos: AlbertoEmmanuel Fernández afernandez@prevensystem.com*



*Ayuntamiento de Cuerva.Plaza Constitución S/N. 45.126- Cuerva (Toledo).* *Tlf: 925·42·49·83.*
*M@il: oficinasmunicipales@cuerva.es* *Fax: 925·42·49·85.*

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

La Titulación se acreditará mediante fotocopia del título correspondiente por la autoridad académica competente; esta misma autoridad competente, podrá declarar también la equivalencia de títulos.

**QUINTA.-** *PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.*

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, en la que los interesados manifiesten reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán de 9'00 a 14'00h en el Registro General del Ayuntamiento, en sus oficinas sitas en la Plaza Constitución, S/N; independientemente de lo anterior las instancias podrán presentarse con arreglo al art. 16 .4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias (Anexo I de la presente convocatoria) irán acompañadas de fotocopia del D.N.I., fotocopia de titulación exigida, fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados (vida laboral, curso, titulaciones, certificado empadronamiento, etc….).

El plazo de presentación de instancias, será de **diez días naturales**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de anuncio de la convocatoria en el B.O.P.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución, en plazo máximo de 10 días, declarando la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 10 días naturales para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y formular reclamaciones contra la lista provisional; transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Junto a la resolución definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, se aprobará el tribunal calificador de este procedimiento que tendrá titulación igual o superior la exigida para el acceso a la bolsa de trabajo convocada.

El Tribunal calificador se reunirá para la baremación, emitiendo un acta con un listado de prelación de los candidatos, haciéndose pública.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

Contra la Resolución de Alcaldía que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas, según el art. 116 den relación con el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnados directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los errores materiales de hecho o aritmético podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Los motivos de la exclusión serán:

.- Solicitudes que se presenten fuera de plazo y /o con falsedad en la declaración presentada.

.- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el

*De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento al AYUNTAMIENTO DE CUERVA, con CIF P4505500A, y e-mail oficinasmunicipales@cuerva.es, para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto - Delegado de Protección de Datos: AlbertoEmmanuel Fernández dfernandez@prevensystem.com*



*Ayuntamiento de Cuerva.Plaza Constitución S/N. 45.126- Cuerva (Toledo).* *Tlf: 925·42·49·83.*
*M@il: oficinasmunicipales@cuerva.es* *Fax: 925·42·49·85.*

Estatuto de los Trabajadores.

Ambas resoluciones se publicarán en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

**SEXTO.-** COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre y en el art. 11 de Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, el Tribunal calificador del concurso se constituirá de la siguiente forma:

- Presidente: **Don. Manuel Delgado Pérez.**
- Vocal: **Doña. Yolanda Lorenzo Bejerano.**
- Vocal: **Doña Raquel Serrano Albarran.**
- Vocal: **Don. Rodrígo del Pozo González.**
- Secretario: **Doña Raquel Moreno González.**

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art.23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

El órgano de selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto. Los asesores especialistas estarán sometidos a las mismas causas de recusación que los miembros del órgano de selección.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El Tribunal calificador, se clasifica en la Categoría 3º del Anexo IV, del R.D. 462/02, del 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a efectos de devengo de asistencias.

**SÉPTIMO.-** PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes tendrá únicamente una fase de concurso, en el cual una vez verificada la titulación, se estará, con el fin de determinar el orden de llamamiento de los participantes, a lo acaecido por Resolución 23 del Noviembre del 2022, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2023 .

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local- LRBRL.
.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre.

*De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento al AYUNTAMIENTO DE CUERVA, con CIF P4505500A, y e-mail oficinasmunicipales@cuerva.es, para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto - Delegado de Protección de Datos: AlbertoEmmanuel Fernández afernandez@prevensystem.com*

.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. TRRL.

.- Supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

.- Ley 4/2011, de 10 de Marzo, del Empleado Público de Castilla-La Mancha.

**OCTAVO.-** *PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento la propuesta de constitución de bolsas de trabajo por orden de puntuación, y elevará al alcalde dicha propuesta de constitución de bolsas de trabajo que tendrá también la consideración de propuesta de contratación a favor de los incluidos en aquella por orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento.

El orden obtenido en el concurso, será el utilizado para dar cobertura a posibles bajas, sustituciones y contrataciones urgentes que pudieran surgir.

La bolsa tendrá vigencia indefinida desde el momento de aprobación de la lista de aspirantes y hasta la creación de una nueva, en cuyo momento quedará a todos los efectos disuelta.

Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo, con independencia del tiempo de duración del contrato o la causa que fundamente el mismo.

Las contrataciones se formalizarán previo llamamiento, por vía telefónica, de acuerdo con la regla que se detallan a continuación:

-. Los llamamientos se realizarán por vía telefónica; a tal efecto, los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la bolsa.

-. El aspirante dispondrá de un plazo máximo de 24 h, para presentar la documentación necesaria para comprobar que cumple los requisitos solicitados, en el caso de no comparecer en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y quedará excluido de la bolsa, procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.

-. En aquellos casos en que los aspirantes rechazasen la oferta alegando causas justificadas, perderán el orden en la bolsa, pasando a ocupar el último lugar; la concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho. Se entenderán como causas de justificación para el rechazo de la oferta el encontrarse trabajando para otra empresa o institución o encontrarse en situación de incapacidad temporal, periodo de baja por maternidad o permiso de paternidad.

-. En el caso de que rechazara la oferta de empleo sin causa justificad o renunciase a la contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o dejara su puesto de trabajo una vez haya sido contratado, causará baja en dicha bolsa.

**NOVENO.-** *NORMAS FINALES.*

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los intereses en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar

*De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento al AYUNTAMIENTO DE CUERVA, con CIF P4505500A, y e-mail oficinasmunicipales@cuerva.es, para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto - Delegado de Protección de Datos: AlbertoEmmanuel Fernández afernandez@prevensystem.com*

resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos previstos en las bases.

Publíquese esta convocatoria de bolsa de trabajo y se sus correspondientes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

En Cuerva, a 24 de Mayo del 2.023.

**ALCALDE/PRESIDENTE.**
Fdo. : **Miguel A. Rodríguez Pedreño.**

*De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento al AYUNTAMIENTO DE CUERVA, con CIF P4505500A, y e-mail oficinasmunicipales@cuerva.es, para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto - Delegado de Protección de Datos: AlbertoEmmanuel Fernández afernandez@prevensystem.com*



*Ayuntamiento de Cuerva.Plaza Constitución S/N. 45.126- Cuerva (Toledo).*
*M@il: oficinasmunicipales@cuerva.es*
*Tlf: 925·42·49·83.*
*Fax: 925·42·49·85.*

EXPTE.PERSONAL**: 11-2/2023.**
**"BOLSA EMPLEO AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO."**

## ANEXO I.

## SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO.

| | | |
|---|---|---|
| **DATOS DEL SOLICITANTE:** | | |
| **Nombre y Apellidos.:** | | **N.I.F.:** |
| **Dirección:** | | |
| **C.P.:** | **Municipio:** | **Provincia.:** |
| **Teléfono:** | **Móvil:** | **Correo electrónico:** |

**EXPONE:**

Que vista la convocatoria para la selección de personal laboral temporal y para la constitución de una bolsa de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO y reuniendo los requisitos y condiciones exigidas en las bases a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como conociendo las bases, desea formar parte en el proceso de selección, por todo lo cual,

**SOLICITO**

Que se admita esta solicitud para las pruebas para el proceso de selección y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

☐ Fotocopia del N.I.F o Pasaporte.

---

☐ Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegadas que deban ser valorados.

---

☐ Autorizo a éste Ayuntamiento a la verificación de la certificación negativa ACTUALIZADA del Registro Central de delincuentes sexuales de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

• En , a de del 2.023.

Fdo.:

*De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento al AYUNTAMIENTO DE CUERVA, con CIF P4505500A, y e-mail oficinasmunicipales@cuerva.es, para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto - Delegado de Protección de Datos: AlbertoEmmanuel Fernández afernandez@prevensystem.com*